

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 1 de febrero de 2021, notificada por estado No. 013 del 2 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 3, 4, 5, 8 y 9 de febrero de 2021

Inhábiles: 6 y 7 de febrero de 2021

La parte demandante guardó silencio

Supía, 10 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 091

Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Referencia:

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Demandante: ADRIANA GALLEGO

Demandado: ANA MARÍA JARAMILLO

Radicación: 2020-00315

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 30 de julio de 2020, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una seria de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 059 el 31 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar **proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** instaurada por **ADRIANA GALLEGO,** contra **ANA MARÍA JARAMILLO,** conforme lo expresado.

SEGUNDO.- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No 020 del 11 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA